

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1922

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de junio de 1994, fueron admitidos a trámite los recursos núms. 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de 1.994 interpuestos por DON JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, JOSE FELIX GARCIA BLANCO, MARIA OLIVA MARTINEZ VELASCO, Mª DE LOS ANGELES DEL VAL RODRIGUEZ, DONATO PEREZ SAEZ, MARINO GARCIA RUIZ, Mª JOSEFA RUIZ DE LA TORRE y CDAD. PROPIETARIOS CASA 48 C/ LABRADORES LOGROÑO, contra el CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CDAD. AUTONOMA RIOJA en relación con el Acuerdo de fecha 2 de Diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 14 de Octubre de 1.993, por el que se declaraba la urgente ocupación, a los fines expropiatorios, de los bienes y derechos afectados por la instalación de antena parabólica de televisión.

Asimismo, se hace público, que por resolución de 30 de Junio de 1.994, se decretó la acumulación de los citados recursos, que, en adelante, seguirán tramitándose conjuntamente, en un solo procedimiento, mediante la incorporación al núm. 74/94, de las actuaciones practicadas en los restantes.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1923

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace que, en providencia de 5 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS CALAHORRANO PARRA, contra el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA en relación con Resolución de 15 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de marzo de 1.994, dictada en expediente disciplinario.

Este recurso lleva el número 460/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1924

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MAXIMO FRAILE ESCRICH, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 17 de mayo de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 9 de marzo de 1.994, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 15 de diciembre de 1.993.

Este recurso lleva el número 489/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1925

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA DEL CARMEN VELASCO DE LA HERA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 16 de febrero de 1.994 por el que se

desestimó la petición de que los trienios que tiene perfeccionados, le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual.

Este recurso lleva el número 490/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1926

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN BARBERO ORTEGA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de enero de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en las cuantías correspondientes al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 498/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1927

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FELIX FERNANDEZ ORIO, contra el AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA en relación con Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 21 de abril de 1.994, por el que se desestima la solicitud de reparación de los daños ocasionados en la bodega-merendero propiedad del recurrente, a consecuencia de obras de dotación de agua potable realizadas por el Ayuntamiento recurrido en el Barrio de Los Tomares.

Este recurso lleva el número 514/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1928

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE CRESPO LEJARRAGA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 529/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO LOZANO CANTERO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 530/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,